MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS N° 01/2022

En la Ciudad de Pilar a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 CON ID Nº 405.640 PARA "Adquisición de insumos y elementos de limpieza".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **340** para **"Adquisición de insumos y elementos de limpieza"**.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución N° 130/2022 conformado por las siguientes personas: Lic. Hugo Ricardo Sosa Velazco, Encargado de Patrimonio, Laura Johana Jiménez Silva, Encargada de Contabilidad y la Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Que, en la presente contratación directa se presentaron tres oferentes según documentos obrantes certificadas por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones conforme Acta de Apertura de Ofertas y Cuadro Comparativo de Ofertas, por tal motivo se prosigue con la evaluación de ofertas dando cumplimento a lo que dicta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su Art. 34 Procedimiento en el inc. c) expresa lo siguiente: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate****, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **ítem**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum solicitud para la Adquisición de insumos y elementos de limpieza.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 05/2022 por un monto de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) de fecha 11 de enero del 2022.
3. En fecha 27 de enero de 2022 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa Nº 04/2022 para la Adquisición de insumos y elementos de limpieza.
4. Fecha de Apertura de Ofertas: 03 de febrero de 2022

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

Laura J. Jiménez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados a través del SICP las siguientes firmas:

- *HG IMPORT – Tel: 021 - 443675 - Dirección: Tacuary c/ Avda. Irala –* ***RUC 1966119 – 3.***
- *LA TRANQUERA - 0975-719162 - Correo Electrónico: lorm_09@hotmail.com –* ***RUC 3398322-4***
- *ANTOLINA ARMOA DE MAYANS - 0786-232744/0975-614481 - Correo Electrónico: chrismayans33@outlook.es –* ***RUC 428237-0***
- *UDILIO PALMEROLA OTAZU – 0786 - 230102- Correo Electrónico: domingaester@hotmail.com –* ***RUC 1609329-1***
- *LORENA CATALINA MANCUELLO SANCHEZ – Correo Electrónico: lorenamancuello@hotmail.com–* ***RUC 2383042-5***

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS NO ABIERTAS
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata la Apertura presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC, pertenecientes a las firmas:

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	everestcomercial@hotmail.es
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	emporio.ferre@gmail.com
3	UDILIO PALMEROLA OTAZU	uydserviciosyventas@hotmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de 03 (TRES) sobre con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	GS. 37.672.500
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	GS. 19.151.900
UDILIO PALMEROLA OTAZU	GS. 39.426.500

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, la Sub UOC designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA "Adquisición de insumos y elementos de limpieza",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

Laura J. Jimenez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales el Comité de Evaluación de Ofertas designado por **Resolución Municipal**, procede a efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 03 de febrero de 2022**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Ofertas presentadas por las firmas **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., Y UDILIO PALMEROLA OTAZU,** conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	**EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**NO Cumple**

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Ana J. Jiménez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente **no cumple** en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que se descarga del SICP conforme se observa **no se adecua a las reglamentaciones vigentes** c) Correcta presentación de la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta conforme constancia de SIPE se encuentra activo, d)Presentación correcta de la constancia de RUC conforme constancia de SIPE se encuentra activo, donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación. Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente **no cumple** a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación, específicamente en la garantía de mantenimiento de oferta, donde se visualiza en el último párrafo en el apartado donde se suscribe la fecha se plasma la fecha 04 del mes de febrero del 2022, no cubriendo de esa forma lo establecido en las bases y condiciones de la presente licitación, específicamente en el apartado de **Periodo de validez de las ofertas** donde se expresa lo siguiente: ***Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada,*** por todo lo expuesto la firma EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA plasmo la fecha 04/02/2022 en su garantía de mantenimiento de oferta, no adecuándose a las exigencias establecidas, puesto que la fecha límite de presentación de ofertas fue el 03/02/2022, por tal motivo la firma oferente no cubre la garantía de mantenimiento de ofertas desde el periodo establecido en las bases y condiciones. Por todo lo expuesto no cumple con la presentación correcta de un documento sustancial, por tal razón se descalifica la firma EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA.

Por todo lo expuesto anteriormente no se ajusta a lo solicitado en la carta invitación específicamente en la garantía de mantenimiento de ofertas. Por todo lo expresado la oferta presentada **no cumple** con las exigencias al Decreto Reglamentario 2992/2019 Art. 41. Que expresamente dice: **Documentos sustanciales**. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

B. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Laura J. Jiménez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Que conforme reglamentación vigente el Decreto Nº 2992/2019 en su Art. 63 Método de evaluación.

- ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: en el punto 1 expresa lo siguiente:* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Del mismo modo lo estipulado en el reglamento Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;***

Que se observa que la firma EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA no cumple con lo exigido en la carta invitación en el apartado ***Periodo de validez de las ofertas*** *donde se expresa lo siguiente:* ***Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada***

Por todo lo mencionado se expresa que la firma EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA **no cumple** con las exigencias establecidas en la carta invitación, del mismo modo no se adecua a los estipulado en el Decreto Nº 2992/2019.

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"."., el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.
Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Laura J. Jiménez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación de Ofertas resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA.**

Seguidamente se prosigue evaluando las siguientes empresas que han calificado satisfactoriamente con la presentación correcta de documentos de carácter sustancial según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que se descarga del SICP conforme se observa se ha plasmado correctamente c) Documentos que acrediten la identidad del firmante de la oferta, se

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Laura J. Jiménez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

encuentra activo en el SIPE d)Presentación correcta de la constancia de RUC, se encuentra activo en el SIPE donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación. Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	UDILIO PALMEROLA OTAZU
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que se descarga del SICP conforme se observa se ha plasmado correctamente c) Documentos que acrediten la identidad del firmante de la oferta, d)Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación. Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

Laura J. Jiménez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas prosigue a evaluar las ofertas de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y UDILIO PALMEROLA OTAZU que han calificado satisfactoriamente con respecto a la presentación de documentaciones de carácter sustancial.

Requisitos de Calificación
Calificación Legal
El oferente deberá declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma UDILIO PALMEROLA OTAZU ha presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003. Del mismo modo se observa que la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. se encuentra activo en el SIPE la Declaración Jurada del Art. 40.

Posteriormente se verifica. en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que las firmas oferentes no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

U Y D SERVICIOS Y VENTAS

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
1.609.329	UDILIO PALMEROLA OTAZU	No se registra datos	No se registra datos

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
461.997	AXEL CORVALÁN AMIGO	No se registra datos	No se registra datos
75.363	AXEL CORVALÁN	No se registra datos	No se registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente el Comité procede al análisis de los precios ofertados, según los documentos obrantes.

COMPARACION DE OFERTAS
Corrección de errores aritméticos.
En relación con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según el siguiente cuadro:

OFERENTE: UDILIO PALMEROLA OTAZU

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Observaciones

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

J. Jiménez S.
Encargada de Dpto.

1	Bolsa para basura de 150 litros	300	7.850	2.355.000	Sin observaciones
2	Bolsas Especiales para papelero	150	3.700	555.000	Sin observaciones
3	Balde de plástico	30	10.500	315.000	Sin observaciones
4	Escurridor de goma para piso	100	18.250	1.825.000	Sin observaciones
5	Escurridor de goma para piso	100	12.250	1.225.000	Sin observaciones
6	Franela	200	4.550	910.000	Sin observaciones
7	Trapo de piso	200	5.550	1.110.000	Sin observaciones
8	Trapo de piso	200	4.250	850.000	Sin observaciones
9	Guante de Goma para limpiar	50	7.650	382.500	Sin observaciones
10	Lana de acero	50	3.000	150.000	Sin observaciones
11	Esponja doble faz con lana de acero	100	2.850	285.000	Sin observaciones
12	Plumeros	30	24.000	720.000	Sin observaciones
13	Escoba larga para techo	30	30.000	900.000	Sin observaciones
14	Escobillón	35	26.300	920.500	Sin observaciones
15	Cepillo para inodoro	30	13.000	390.000	Sin observaciones
16	Palita para recoger basura	30	17.500	525.000	Sin observaciones
17	Basurero de plástico	50	14.000	700.000	Sin observaciones
18	Cera liquida	50	10.000	500.000	Sin observaciones
19	Naftaleno	100	2.500	250.000	Sin observaciones
20	Hipoclorito de sodio	300	18.950	5.685.000	Sin observaciones
21	Detergente líquido	200	10.950	2.190.000	Sin observaciones
22	Jabón de tocador	100	2.250	225.000	Sin observaciones
23	Jabón en polvo	180	13.200	2.376.000	Sin observaciones
24	Desodorante de ambiente líquido	300	14.250	4.275.000	Sin observaciones
25	Desodorante de ambiente en aerosol	50	12.850	642.500	Sin observaciones
26	Desodorante para inodoro/mingitorio	50	4.000	200.000	Sin observaciones
27	Limpia vidrio con atomizador	50	12.500	625.000	Sin observaciones
28	Lustra Muebles	25	16.000	400.000	Sin observaciones
29	Escoba común o de paja	150	15.000	2.250.000	Sin observaciones
30	Papel higiénico perfumado	350	14.000	4.900.000	Sin observaciones
31	Papel higiénico común	100	7.900	790.000	Sin observaciones
	TOTAL DE OFERTA			**39.426.500**	Sin observaciones

OFERENTE: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Observaciones
1	Bolsa para basura de 150 litros	300	7.310	2.193.000	Sin observaciones
2	Bolsas Especiales para papelero	150	3.575	536.250	Sin observaciones
3	Balde de plástico	30	10.000	300.000	Sin observaciones

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

...a J. Jiménez S.
Encargada de Dpto.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

4	Escurridor de goma para piso	100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	Escurridor de goma para piso	100	11.375	1.137.500	Sin observaciones
6	Franela	200	4.320	864.000	Sin observaciones
7	Trapo de piso	200	5.200	1.040.000	Sin observaciones
8	Trapo de piso	200	4.090	818.000	Sin observaciones
9	Guante de Goma para limpiar	50	7.235	361.750	Sin observaciones
10	Lana de acero	50	2.990	149.500	Sin observaciones
11	Esponja doble faz con lana de acero	100	2.810	281.000	Sin observaciones
12	Plumeros	30	23.130	693.900	Sin observaciones
13	Escoba larga para techo	30	27.820	834.600	Sin observaciones
14	Escobillón	35	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
15	Cepillo para inodoro	30	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
16	Palita para recoger basura	30	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
17	Basurero de plástico	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
18	Cera liquida	50	9.640	482.000	Sin observaciones
19	Naftaleno	100	2.380	238.000	Sin observaciones
20	Hipoclorito de sodio	300	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
21	Detergente líquido	200	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
22	Jabón de tocador	100	2.275	227.500	Sin observaciones
23	Jabón en polvo	180	12.180	2.192.400	Sin observaciones
24	Desodorante de ambiente líquido	300	13.230	3.969.000	Sin observaciones
25	Desodorante de ambiente en aerosol	50	11.940	597.000	Sin observaciones
26	Desodorante para inodoro/mingitorio	50	4.100	205.000	Sin observaciones
27	Limpia vidrio con atomizador	50	11.810	590.500	Sin observaciones
28	Lustra Muebles	25	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
29	Escoba común o de paja	150	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
30	Papel higiénico perfumado	350	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
31	Papel higiénico común	100	14.410	1.441.000	Sin observaciones
	TOTAL DE OFERTA			**19.151.900**	Sin observaciones

Aclaración de ofertas.

El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota en fecha 10/02/2022, a la firma UDILIO PALMEROLA OTAZU en el cual se requiere en el plazo no mayor a la fecha 12/02/2022 hasta las 08:00 horas, envíe al Comité de Evaluación los siguientes documentos:

1) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19
2) Recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente de las facturas presentadas como experiencia.
3) Copia simple del pago del impuesto inmobiliario y/o arrendamiento municipal del inmueble donde se encuentre la empresa del oferente.
4) Especificaciones técnicas de todos los bienes ofertados.

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Jiménez S.
Encargada de Dpto.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

La firma UDILIO PALMEROLA OTAZU presenta nota con documentaciones dentro del tiempo requerido donde anexa las siguientes documentaciones: a) Copia de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, b) Copia de las Recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente de las facturas presentadas como experiencia, c) Copia del pago del impuesto inmobiliario del inmueble donde se encuentre la empresa del oferente y d) Especificaciones técnicas de todos los bienes ofertados.

Posteriormente se procedió a la revisión del mismo y considera que los documentos presentados cumplen con el requisito exigido en las bases y condiciones de la presente licitación y es declarado correcto.

El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota en fecha 10/02/2022, a la firma EMPORIO FERRETEIRA S.R.L. en el cual se requiere en el plazo no mayor a la fecha 12/02/2022 hasta las 08:00 horas, envíe al Comité de Evaluación los siguientes documentos:

1) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, específicamente de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., y de todos los accionistas de la empresa.
2) Recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente de las facturas presentadas como experiencia.
3) Presentar un listado de personales que trabajan en la empresa.
4) Copia simple del pago del impuesto inmobiliario y/o arrendamiento municipal del inmueble donde se encuentre la empresa del oferente.
5) Especificaciones técnicas de todos los bienes ofertados.

La firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no presento las documentaciones requeridas dentro del tiempo establecido.

Posteriormente el comité de evaluación de ofertas expresa que la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no cumple en su totalidad con los requisitos exigidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Análisis del margen de preferencia.
La firma UDILIO PALMEROLA OTAZU y la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L no cuentan con el Certificado de Origen Nacional de los productos ofertados como procedencia nacional, conforme se visualiza en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que las firmas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y UDILIO PALMEROLA OTAZU no cuentan con el Certificado de Origen Nacional, por tal motivo no fue aplicado el margen de preferencia.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTABILIDAD
Laura J. Jiménez S.
Encargada de Dpto de Contabilidad

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Margen de Preferencia local

El margen de preferencia local será utilizado debido a que se cuenta con una oferta presentada de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., que no se encuentra ubicada dentro del departamento de Ñeembucú, según el siguiente cuadro:

		EMPORIO FERRETERIA S.R.L			UDILIO PALMEROLA OTAZU
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario	+ 10%	Precio Unitario + MARGEN LOCAL	PRECIO UNITARIO
1	Bolsa para basura de 150 litros	7.310	731	8.041	7.850
2	Bolsas Especiales para papelero	3.575	358	3.933	3.700
3	Balde de plástico	10.000	1.000	11.000	10.500
4	Escurridor de goma para piso	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	18.250
5	Escurridor de goma para piso	11.375	1.138	12.513	12.250
6	Franela	4.320	432	4.752	4.550
7	Trapo de piso	5.200	520	5.720	5.550
8	Trapo de piso	4.090	409	4.499	4.250
9	Guante de Goma para limpiar	7.235	724	7.959	7.650
10	Lana de acero	2.990	299	3.289	3.000
11	Esponja doble faz con lana de acero	2.810	281	3.091	2.850
12	Plumeros	23.130	2.313	25.443	24.000
13	Escoba larga para techo	27.820	2.782	30.602	30.000
14	Escobillón	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	26.300
15	Cepillo para inodoro	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	13.000
16	Palita para recoger basura	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	17.500
17	Basurero de plástico	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	14.000
18	Cera liquida	9.640	964	10.604	10.000
19	Naftaleno	2.380	238	2.618	2.500
20	Hipoclorito de sodio	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	18.950
21	Detergente líquido	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	10.950
22	Jabón de tocador	2.275	228	2.503	2.250
23	Jabón en polvo	12.180	1.218	13.398	13.200
24	Desodorante de ambiente líquido	13.230	1.323	14.553	14.250
25	Desodorante de ambiente en aerosol	11.940	1.194	13.134	12.850
26	Desodorante para inodoro/mingitorio	4.100	410	4.510	4.000
27	Limpia vidrio con atomizador	11.810	1.181	12.991	12.500
28	Lustra Muebles	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	16.000
29	Escoba común o de paja	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	15.000

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

Laura I. Jiménez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

30	Papel higiénico perfumado	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	14.000
31	Papel higiénico común	14.410	1.441	15.851	7.900

RESUMEN CON MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

OFERENTE	PRECIOS MAS BAJOS
UDILIO PALMEROLA OTAZU	EN TODOS LOS ITEMS OFERTADOS

Desempate de ofertas: no aplica.

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta más baja en todos los ítems con referencias a las documentaciones de carácter formal, que en este caso corresponde a la firma UDILIO PALMEROLA OTAZU.

Análisis de los precios ofertados.
En relación a la oferta de la firma UDILIO PALMEROLAOTAZU, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta se observa que algunos ítems ofertados se encuentren por debajo de más del 25% del precio referencial determinado, según consta en la siguiente planilla:

Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	UDILIO PALMEROLA OTAZU	Porcentaje de variación
1	Bolsa para basura de 150 litros	8.500	7.000	-18%
2	Bolsas Especiales para papelero	5.500	5.500	0%
3	Balde de plástico	9.800	12.000	22%
4	Escurridor de goma para piso	19.167	15.500	-19%
5	Escurridor de goma para piso	17.500	16.500	-6%
6	Franela	5.300	4.500	-15%
7	Trapo de piso	8.000	6.500	-19%
8	Trapo de piso	4.967	5.500	11%
9	Guante de Goma para limpiar	11.133	10.000	-10%
10	Lana de acero	3.167	4.000	26%
11	Esponja doble faz con lana de acero	2.833	3.500	24%
12	Plumeros	20.833	25.000	20%
13	Escoba larga para techo	31.000	37.000	19%
14	Escobillón	27.333	23.000	-16%
15	Cepillo para inodoro	6.833	11.500	68%
16	Palita para recoger basura	15.167	15.000	-1%
17	Basurero de plástico	9.500	12.000	26%
18	Cera liquida	14.833	15.000	1%
19	Naftaleno	2.167	3.000	38%

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

Laura J. Jiménez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

20	Hipoclorito de sodio	15.333	16.000	4%
21	Detergente líquido	7.167	7.500	5%
22	Jabón de tocador	3.500	4.000	14%
23	Jabón en polvo	12.333	13.000	5%
24	Desodorante de ambiente líquido	18.667	20.000	7%
25	Desodorante de ambiente en aerosol	11.000	18.500	68%
26	Desodorante para inodoro/mingitorio	4.833	6.000	24%
27	Limpia vidrio con atomizador	13.133	25.000	90%
28	Lustra Muebles	11.667	14.000	20%
29	Escoba común o de paja	13.087	13.000	-1%
30	Papel higiénico perfumado	9.000	11.000	22%
31	Papel higiénico común	22.167	5.500	-75%

Aclaración de ofertas.
El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota en fecha 17/02/2022, a la firma UDILIO PALMEROLA OTAZU en el cual se requiere en el plazo no mayor a la fecha 18/02/2022 hasta las 13:00 horas, envíe al Comité de Evaluación una explicación detallada de la composición del precio ofertado en algunos bienes que superan el 15% por encima del precio referencial y otros ítems que superan el 25% por debajo del precio referencial, según los siguientes ítems: **3,10,11,12,13,15,17,19, 25,26,27,28, 30 y 31**, según lo dispone la Resolución de la DNCP, de modo a indicar que los mismos puedan ser considerados admisibles.

La firma UDILIO PALMEROLA OTAZU presento el desglose solicitado de los ITEMS requeridos dentro del plazo establecido, según nota recibida de fecha 18 de febrero del cte. Posteriormente el Comité de Evaluación procedió a la revisión del mismo y considera que los precios cotizados fueron satisfactoriamente bien fundamentados y es declarado aceptable.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente dice: "**Método de Evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1)** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. **2)** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. **3)** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. **4)** Si dicha oferta cumple con todos*

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

Claudia J. Jiménez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ***5)*** *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	UDILIO PALMEROLA OTAZU
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **UDILIO PALMEROLA OTAZU** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que presento una constancia de no adeudar el seguro social, con referencia a la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, se observa que el oferente presento la constancia de presentación de DD JJ de personas físicas y/o jurídicas proveedores del estado según registro expedido por la Dirección de Registro Público de DD JJ de la Contraloría General de la República, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma se visualiza que el Patente Comercial se encuentra al día en el pago correspondiente al primer semestre del 2022 conforme copia de recibo de pago presentado. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **UDILIO PALMEROLA OTAZU** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

Capacidad Financiera:
Seguidamente se procede a evaluar la capacidad financiera de la firma **UDILIO PALMEROLA OTAZU**, según el siguiente detalle:

Se observa que la firma oferente corresponde a Contribuyentes de **IRACIS.**

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

Laura J. Jiménez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Contribuyentes de IRACIS	U Y D SERVICIOS Y VENTAS
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.2019 y 2020. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, igual o menor a 0,8. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019 y 2020. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo, en promedio para los ejercicios fiscales cerrados 2019 y 2020.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS	Cumple

UDILIO PALMEROLA OTAZU					
2019					
AC	1.251.408.602	PT	3.391.961	%UT	97.097.608
PC	3.391.961	AT	1.623.791.759	K	479.460.390
AC/PC	368,934	PT/AT	0,002	%ut/k	0,203
2020					
AC	1.399.021.317	PT	67.542.971	%UT	6.249.060
PC	67.542.971	AT	1.672.933.975	K	479.460.390
AC/PC	20,713	PT/AT	0,040	%ut/k	0,013

	RATIO LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
LIQUID. C.P.	194,82	0,02	0,11

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS	Evaluación
Coeficiente de Liquidez	194,82	Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Coeficiente de Solvencia	0,02	Pasivo Total / Activo Total, igual o menor a 0,8. Esta información será extraída del Balance General	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad	0,11	Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo, en promedio para los ejercicios fiscales cerrados 2019 y 2020	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Laura I. Jiménez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

Que, en vista a lo verificado en el cuadro expuesto precedentemente, se verifica que la empresa: UDILIO PALMEROLA OTAZU cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta Invitación.

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	UDILIO PALMEROLA OTAZU
Demostrar la experiencia en provisión de insumos y elementos de limpieza con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2020 y 2021.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

Resumen de experiencia requerida.

Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de facturas con entidades públicas y privadas por un valor total de Gs. 23.213.000, el cual representa más del 50% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de recepciones finales que confirman la entrega satisfactoria de bienes, además se visualiza la constancia de RUC en donde se observa que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación.

Por todo lo mencionado la firma UDILIO PALMEROLA OTAZU cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad Técnica

NO APLICA

Otros criterios requeridos:

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:	UDILIO PALMEROLA OTAZU
Presentar un listado de personales que trabajan en la empresa.	Cumple
Copia simple del pago del impuesto inmobiliario y/o arrendamiento municipal del inmueble donde se encuentre la empresa del oferente.	Cumple

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Laura J. Jiménez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Requerimiento referente a Especificaciones técnicas.

item	Descripción	Esp. Técnicas	Observación
1	Bolsa de Basura 150 litros	Conforme plantilla del producto	Cumple
2	Bolsa especial para papeleros	Bolsa para basura para papelero o basurero de oficina	Cumple
3	Valde de Plástico	Balde de Plástico de 15 litros	Cumple
4	Escurridor de Goma para piso	Con doble goma, mango de madera resistente, revestido. Con medidas de 30 x 60 cm para la base de goma, mango de madera de 1,50 cm de largo.	Cumple
5	Escurridor de Goma para piso	Con doble goma, mango de madera resistente, revestido. Con medidas de 40 cm para la base de goma, mango de madera de 1,50 mts. de largo.	Cumple
6	Franela	Conforme plantilla del producto	Cumple
7	Trapo de piso	Conforme plantilla del producto	Cumple
8	Trapo de piso	Conforme plantilla del producto	Cumple
9	Guante de goma para limpiar	Guantes de goma antideslizante, interior afelpado N° 8	Cumple
10	Lana de Acero	Ver plantilla del producto	Cumple
11	Esponja doble faz de lana de acero	Esponja doble faz (lava cubiertos) de medida 100x75x42	Cumple
12	Plumero	Plumero con atadura en alambre	Cumple
13	Escoba larga para techo	Escoba de paja con mango largo (limpia techo) con atadura en alambre	Cumple
14	Escobillón	Escobillón de nylon con mango de plástico y con fibras altamente resistentes	Cumple
15	Cepillo para inodoro	De 32 cm de altura como mínimo con manija de plástico, sin base.	Cumple
16	Palita para recoger basura	Mango de aluminio, pala de plástico reforzado. Mango de 1,20 m. Basculante 280 x 280 x 150 mm. como minimo. Tipo basculante con cabo de aluminio y clip de ajuste a escoba. Con escobeta.	Cumple
17	Basurero de plástico	Basurero de plástico tamaño mediano	Cumple
18	Cera Líquida	Cera liquida. Incolora.	Cumple
19	Naftaleno	Conforme plantilla del producto	Cumple
20	Hipoclorito de sodio	Hipoclorito de sodio al 12%.	Cumple
21	Detergente liquido	Detergente biodegradable, tensoactivo con hp neutro. Concentración del 10% como mínimo. En bidones de 5 litros	Cumple
22	Jabón de tocador	Jabón de tocador de 90 gr.	Cumple
23	Jabón en polvo	Jabón en polvo en paquetes de 1Kilo	Cumple
24	Desodorante de ambiente liquido	Desodorante de ambiente líquido, de diversas fragancias, biodegradable, no inflamable. Poder bactericida 80% como mínimo. En bidón de 5 litros.	Cumple
25	Desodorante de ambiente en aerosol	Conforme plantilla del producto	Cumple
26	Desodorante para inodoro	Conforme plantilla del producto	Cumple
27	Limpia vidrio con atomizador	Conforme plantilla del producto	Cumple
28	Lustra Muebles	En aerosol, con aroma, siliconado. En envase de hojalata. 360 ml como mínimo	Cumple
29	Escoba común o de paja	Escoba de paja con mango largo (limpia techo) con atadura en alambre	Cumple
30	Papel higiénico perfumado	Papel higiénico perfumado. Rollo de 60 mts	Cumple
31	Papel higiénico común	Papel higiénico. Rollo de 300 mts	Cumple

Resumen de especificaciones técnicas
Cumple con el criterio: SI
Análisis del criterio: Como se indica en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de especificaciones técnicas verificando a cabalidad los bienes requeridos por la institución municipal adecuándose a las normas estipuladas en el cuadro detallado más arriba, asimismo se observa la conformidad completa de todos los productos ofertados acorde a las exigencias establecidas en el PBC de

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Laura J. Jiménez S.
Encargada de Dpto. de Contabilidad

la presente licitación. Por todo lo referido la firma **UDILIO PALMEROLA OTAZU** cumple en su totalidad los requisitos de especificaciones técnicas establecidos en las bases y condiciones de la mencionada licitación.

CONCLUSION:
La firma **UDILIO PALMEROLA OTAZU** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de bienes similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 CON ID Nº 405.640 PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. ADJUDICAR **en todos los ITEMS** de la presente licitación **a la firma Unipersonal UDILIO PALMEROLA OTAZU,** con RUC N° **1609329 - 1,** en la suma de **Gs. 39.426.500 (GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Por todo lo mencionado realizando un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se han considerado minuciosamente los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones y disposiciones concordantes que responden altamente al interés superior de la Institución Municipal, está por demás mencionar que se dio cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en el articulado mencionado anteriormente por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pilar.

Es nuestro informe.

Lic. Hugo Ricardo Sosa Velazco
Encargado de Patrimonio

Laura Johana Jiménez Silva
Encargada de Contabilidad

Lic. María Isabel Lobos Villalba
Directora de Administración y Finanzas

Lic. Hugo Ricardo Sosa
Coordinador de Patrimonio y Adquisiciones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS